

# Gobierno declaró por quinta vez el Estado de Emergencia Económica

**HACIENDA.** LA PRIMERA DECLARATORIA DURANTE ESTE MANDATO SE DIO EN 2023, EN RELACIÓN CON EL FENÓMENO DE EL NIÑO QUE AZOTÓ AL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA DURANTE ESE AÑO

BOGOTÁ

El Gobierno Nacional expidió el Decreto 0150 de 2026, mediante el cual declaró la quinta Emergencia Económica en lo que va del presente mandato.

En esta ocasión, la Emergencia se declaró por los fuertes aguaceros que azotaron diferentes regiones del país. En específico, se decretó para ocho departamentos: Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó.

Desde comienzos de este siglo, en Colombia se ha declarado la emergencia económica en ocho ocasiones. Sin embargo, solo durante el gobierno de **Gustavo Petro**, y cuando aún faltan seis meses para que finalice su mandato, esta figura ya se había utilizado en cuatro oportunidades, las mismas que se registraron durante los dos periodos presidenciales de **Juan Manuel Santos** y el gobierno de **Iván Duque**.

La primera emergencia declarada por **Petro** se dio en 2023, debido al impacto del fenómeno de El Niño en La Guajira. La segunda se decretó en 2025, tras la escalada de violencia registrada en el Catatumbo. En ese caso, la *Corte Constitucional* volvió a intervenir para de-

## IMPUESTO AL PATRIMONIO A PERSONAS JURÍDICAS EMERGENCIAS ECONÓMICAS EN EL GOBIERNO PETRO

\*Motivos de las declaratorias

- 2023 ▶ Fenómeno de El Niño en La Guajira
- 2025-I ▶ Violencia en el Catatumbo
- 2025-II ▶ Aumento de casos de fiebre amarilla
- 2025-III ▶ Caída de la reforma tributaria
- 2026 ▶ Crisis climática en Córdoba

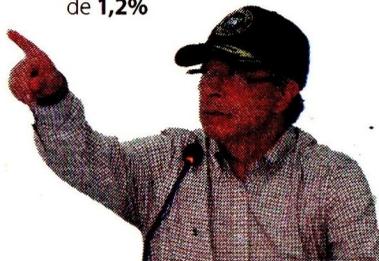


## EN EL MARCO DE LA NUEVA EMERGENCIA SE UTILIZARÍA ESTE GRAVAMEN

- Se aplicaría únicamente a patrimonios líquidos a partir de **200.000 UVT**, que equivalen aproximadamente a unos **\$10.400 millones**
- A partir de ese umbral, se establecería una tarifa marginal de **0,6%** para patrimonios hasta **600.000 UVT**; es decir, alrededor de **\$31.424 millones**

Fuente: Ministerio de Hacienda / Gráfico: LR-ER-MB-AA

- Para las empresas con patrimonios por encima de ese nivel, la tarifa sería de **1,2%**



terminar cuáles de los decretos expedidos eran viables y guardaban relación directa con la atención de la crisis, y cuáles excedían ese marco.

La siguiente emergencia estuvo relacionada con el aumento de los casos de fiebre amarilla durante el primer semestre de este año. En ese escenario no se produjo un mayor despliegue de medidas económicas, debido a que los contagios no continuaron en ascenso y la situación logró estabilizarse.

Finalmente, en diciembre de 2025, el Gobierno declaró una emergencia económica con el

fin de completar los recursos del Presupuesto General de la Nación, pero una vez más esta medida fue suspendida por la *Corte Constitucional*.

### LA EMERGENCIA POR LLUVIAS

Según se argumenta en la exposición de motivos del decreto, en lo que va del año se ha presentado una "concentración temporal abrupta de las lluvias", en comparación con el periodo climatológico de los últimos 30 años.

De hecho, el *Ideam* advirtió que durante el periodo comprendido entre el 1 y el 6 de



**Roger Román**  
Socio Russell Bedford Colombia

"Si bien el impacto directo sobre las personas naturales es cero, la pregunta es cómo puede incidir este impuesto en el comportamiento general de la economía".

febrero, los acumulados de precipitación registrados en amplios sectores de la región Caribe superaron, aproximadamente, entre 130% y 180% del valor promedio esperado para el mes completo.

Además, para el periodo entre el 27 de enero y el 6 de febrero, la *Ungrd* reportó 65 emergencias, entre las cuales se cuentan 53 eventos de inundación, cinco movimientos en masa, tres crecientes súbitas, dos vendavales, un caso de erosión fluvial y uno de erosión costera, en 61 municipios de ocho departamentos.

Como lo expuso **Germán Ávila**, ministro de *Hacienda*, en el consejo de ministros, con la emergencia se busca recaudar \$8 billones mediante un impuesto al patrimonio de personas jurídicas. Tanto el ministro **Ávila** como el director de la *Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres*, *Ungrd*, **Carlos Carrillo**, han argumentado que, dadas las condiciones de estrechez fiscal, era necesaria esta nueva declaratoria.

65

ES EL NÚMERO DE EMERGENCIAS REPORTADAS POR LA UNGRD A NIVEL NACIONAL ENTRE EL 27 DE ENERO Y EL 6 DE FEBRERO.

Síguenos en:



[www.larepublica.co](http://www.larepublica.co)  
Para conocer más información del impacto de las fuertes lluvias en los departamentos.

**Carrillo** señaló que "lo que se ha dado en los últimos días es un evento sin precedentes, que no era posible anticipar. En este momento, el Estado no tiene la capacidad de responder a este desafío, por lo que es necesaria la declaratoria".

En esa línea, en el decreto también se argumenta que, en el periodo comprendido entre 1963 y 2026, solo se evidencia un evento comparable de esta magnitud en 1963, previo a la construcción del embalse de *Urrá*.

El impuesto al patrimonio, en el marco de esta nueva emergencia, aplicaría a patrimonios líquidos superiores a 200.000 UVT, equivalentes a cerca de \$10.400 millones, con una tarifa marginal de 0,6% hasta los 600.000 UVT, umbral que corresponde aproximadamente a \$31.424 millones.

Aunque el impuesto no ataca directamente a las personas naturales, expertos han señalado su inconveniencia. **Roger Román**, socio de *Russell Bedford Colombia*, explicó que "donde sí puede haber un efecto indirecto es en la percepción de estabilidad jurídica".

JULIANA TRUJILLO VELÁSQUEZ  
jtrujillo@larepublica.com.co

**ENERGÍA.** OBRA AHORRARÁ US\$6 MILLONES AL AÑO

## Ecopetrol e ISA fortalecen la refinería de Barrancabermeja

BOGOTÁ

*Ecopetrol* e *ISA* culminaron un proyecto estratégico de infraestructura eléctrica que mejora la confiabilidad operativa, la eficiencia energética y la flexibilidad de la *Refinería de Barrancabermeja*, uno de los complejos industriales más relevantes del país.

La intervención consistió en la construcción de dos líneas de distribución eléctrica en circuito sencillo, cada una con capacidad de 60 megavatios a 34,5 kilovoltios, una potencia equivalente al consumo mensual de cerca de 200.000 hogares colombianos.

La nueva conexión fortalece el sistema energético interno de la refinería y le permite ampliar la recepción de energía proveniente de proyectos de autogeneración remota, espe-

cialmente de fuentes renovables como la solar y la eólica.

Además, brinda respaldo operativo para enfrentar contingencias o ajustes en el esquema de servicios industriales, reduciendo el riesgo de interrupciones por fallas eléctricas.

Como resultado de esta infraestructura, *Ecopetrol* podrá liberar de manera eventual cerca de 6,5 Gbtu diarios de gas natural hacia el mercado nacional. Este volumen equivale aproximadamente a 10% de la demanda de Gas Natural Vehicular en Colombia, lo que aporta a la seguridad energética del país y optimiza el uso de los recursos disponibles en la refinería.

El proyecto también incluyó la construcción de un tramo aéreo de 1,2 kilómetros.

DAVID ALEJANDRO REALPE IREGUI  
drealpe@larepublica.com.co

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS No. 121



De conformidad con la delegación otorgada por la Junta Directiva mediante acta No. 1111 del 23 de mayo de 2019, en concordancia con el artículo 34 de los Estatutos Sociales, la Secretaria General de la Previsora S.A. Compañía de Seguros convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se realizará de forma presencial el día 24 de marzo de 2026, a las 10:00 am., en las instalaciones de la Previsora S.A. Compañía de Seguros, ubicadas en la Calle 57 No. 9-07, en la que se desarrollará el siguiente orden del día:

### ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Solicitud aprobación del orden del día.
3. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
4. Designación de la comisión aprobatoria del acta.
5. Informe de Gestión del Presidente y de la Junta Directiva.
6. Presentación de los Estados Financieros separados, consolidados y de Contaduría General de la Nación a 31 de diciembre de 2025.
7. Dictamen del Revisor Fiscal.
8. Aprobación de los Estados Financieros separados, consolidados y de Contaduría General de la Nación a 31 de diciembre de 2025.
9. Proyecto de Distribución de Utilidades vigencia 2025.
10. Informe ejecutivo del Comité de Auditoría.
11. Designación del revisor fiscal
12. Aprobación reforma Estatutaria.
13. Conformación Junta Directiva.
14. Informe del Defensor del Consumidor Financiero.
15. Informe Especial Artículo 29 Ley 222 de 1995.
16. Proposiciones de los señores Accionistas.

Para el efecto, el accionista que desee participar debe informarnos a través del correo electrónico [asamblea@previsora.gov.co](mailto:asamblea@previsora.gov.co) y/o a través de mensaje de datos al 3160190602, i) su intención de asistir virtualmente a la reunión, ii) enviar el documento con el que acredite su condición de accionista o de apoderado de accionista, iii) confirmar el correo electrónico de conexión que nos permita enviar oportunamente la invitación con el enlace correspondiente, para que el accionista pueda acceder a la reunión virtual de Asamblea.

CAROLINA GIRALDO DUQUE  
Secretaria General